REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

# DIARIO DE SESIONES DE LA CAMARA DE SENADORES

PRIMER PERIODO ORDINARIO DE LA XLIII LEGISLATURA

## 50ª SESION ORDINARIA

PRESIDE EL DOCTOR GONZALO AGUIRRE RAMIREZ
(Presidente)

ACTUAN EN SECRETARIA EL TITULAR DOCTOR JUAN HARAN URIOSTE
Y EL PROSECRETARIO SEÑOR DARDO ORTIZ ALONSO

SUMARIO

Páginas

1) **Texto de la citación** ..... 192

2) **Asistencia** ..... 193

3, 13, y 15) **Asuntos entrados** ..... 193, 208 y 209

4) **Auxiliares vigilantes de Escuelas Especiales de Educación Primaria** ..... 194

- Manifestaciones del señor senador Cassina.
- Se resuelve remitir la versión taquigráfica al Consejo Directivo Central de ANEP y al Consejo de Educación Primaria.

5) **Señora Lolita Rubial de Guadalupe. Su fallecimiento** ..... 195

- Manifestaciones del señor senador Arana.
- Se resuelve remitir la versión taquigráfica a los familiares de la extinta al Ministerio de Educación y Cultura, a la Intendencia Municipal y Junta Departamental de Lavalleja, al Instituto de Cooperación Iberoamericano y a la Alianza Francesa del Uruguay.

6) **Comedores escolares del departamento de Río Negro** ..... 196

- Manifestaciones del señor senador Gargano.
- Se resuelve remitir la versión taquigráfica al Ministerio de Educación y Cultura, al CODICEN y al INAME.

7) **Instituto Nacional del Menor. Situación de sus funcionarios en la ciudad de Salto** ..... 197

- Manifestaciones del señor senador Gargano.
- Se resuelve remitir la versión taquigráfica al Ministerio de Educación y Cultura, al CODICEN y al INAME.

**8) Industria Frigorífica. Situación laboral** ..... . 197

- Manifestaciones del señor senador Pérez.
- Se resuelve remitir la versión taquigráfica a los Ministerios de Ganadería, Agricultura y Pesca y de Trabajo y Seguridad Social, al INAC, al ADIFU, al CIF y a la Federación Obrera Nacional de la Industria de la Carne.

**9) Código Civil. Actualización. Prórroga del plazo acordado a la Comisión creada al efecto** ..... . 198

- En consideración.
- Manifestaciones del señor senador Korzeniak.
- Aprobado. Se comunicará al Poder Ejecutivo.

**10) Convenio de Cooperación en Materia de Seguridad Social entre la República Oriental del Uruguay y los Estados Unidos Mexicanos. Su aprobación** ..... . 199

- En consideración.
- Manifestaciones del señor senador Gargano.
- Aprobado. Se comunicará al Poder Ejecutivo.

**11) Grupo Parlamentario Uruguayo ante la Unión Interparlamentaria y el Parlamento Latinoamericano. Su creación** ..... . 203

- En consideración. El proyecto de resolución.
- Manifestaciones de varios señores senadores.
- Aprobado. Se comunicará a la Cámara de Representantes.
- Constancia del señor senador Santoro.

**12) Comisión Especial encargada de disponer la reedición de las obras históricas del doctor Eduardo Acevedo** ..... . 207

- Proyecto de resolución presentado por varios señores senadores y el señor Presidente.
- En consideración.
- Aprobado. La Presidencia designará a los miembros de la Comisión Especial.

**14 y 16) Informes de la Comisión de Asuntos Administrativos relacionados con los Mensajes del Poder Ejecutivo por los que solicita venia para destituir de sus cargos a dos funcionarios** .. . 208 y 209

(En sesión secreta)

- El Senado, en sesión secreta, resolvió no hacer lugar a la solicitud de venia formulada por el Poder Ejecutivo para destituir de su cargo a una funcionaria del Ministerio de Economía y Finanzas, Dirección de Loterías y Quinielas y conceder, al mismo Poder, la venia solicitada para destituir de su cargo a un funcionario de la Fiscalía de Corte y Procuraduría General de la Nación, Ministerio de Educación y Cultura.

**17) Se levanta la sesión** ..... . 209

---

## 1) TEXTO DE LA CITACION

"Montevideo, 7 de setiembre de 1990.

La CAMARA DE SENADORES se reunirá en sesión ordinaria el próximo martes 11, a la hora 16, a fin de informarse de los asuntos entrados y considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

Discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley:

1º) Por el que se amplía el plazo de que dispone la Comisión Nacional de Actualización del Código Civil para el cumplimiento de sus fines.

(Carp. Nº 1378/89 - Rep. Nº 108/90)

2º) Por el que se aprueba el Convenio de Cooperación en Materia de Seguridad Social entre la República Oriental del Uruguay y los Estados Unidos Mexicanos.

(Carp. Nº 250/90 - Rep. Nº 109/90)

3º) Discusión particular del proyecto de resolución por el que se crea el Grupo Parlamentario Uruguayo ante la Unión Interparlamentaria y el Parlamento Latinoamericano.

(Carp. Nº 268/90 - Rep. Nº 94/90)

4º) Informes de la Comisión de Asuntos Administrativos relacionados con los Mensajes del Poder Ejecutivo por los que solicita venia para destituir de sus cargos a:

una funcionaria del Ministerio de Economía y Finanzas - Dirección de Loterías y Quinielas (Plazo constitucional vence el 30 de octubre de 1990).

(Carp. Nº 255/90 - Rep. Nº 98/90)

un funcionario del Ministerio de Educación y Cultura - Fiscalía de Corte y Procuraduría General de la Nación. (Plazo constitucional vence el 11 de noviembre de 1990).

(Carp. Nº 264/90 - Rep. Nº 97/90)

LOS SECRETARIOS".

**2) ASISTENCIA**

ASISTEN: los señores senadores **Abreu, Arana, Araújo, Astori, Batalla, Belvisi, Blanco, Bouza, Brause, Cassina, Cigliuti, de la Sierra, de Posadas Montero, Gargano, González Modernell, Irurtia, Jude, Korzeniak, Millor, Pereyra, Pérez, Raffo, Ricaldoni, Santoro, Silveira Zavala, Singlet, Urioste, Viera y Zumarán.**

FALTAN: con licencia, el señor senador **Bruera**; con aviso, el señor senador **Cadenas Boix**.

**3) ASUNTOS ENTRADOS**

SEÑOR PRESIDENTE. - Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 16 y 10 minutos)

-Dése cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

"Montevideo, 11 de setiembre de 1990.

La Presidencia de la Asamblea General remite varios Mensajes del Poder Ejecutivo por los que comunica haber dictado los siguientes decretos y resoluciones:

por el que se designa en el Directorio de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland (ANCAP) en calidad de Presidente al Ing. Ind. Andrés Tierno Abreu y en calidad de miembros al Sr. Saúl Emilio Posada Pasos, Sr. Roberto Leandro Milburn Leindekar, Sr. Ariel Lausarot Peralta y Dr. César Eugenio Ausqui Echave.

por el que se designa en el Directorio de la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE) en calidad de Presidente al Dr. Alberto Volonté Berro y en calidad de miembros al Sr. Renán Peraza, Sr. Omar Pérez Rodríguez, Dr. Mario Reibakas y Sr. Raúl Jude.

por el que se designa en el Directorio de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado (OSE) en calidad de Presidente al Arq. Manuel Antonio Romay y en calidad de miembros al Sr. Villanueva Saravia Pinto y Sr. Tabaré Viera Duarte.

por la que se designa miembro integrante del Directorio de la Corporación Nacional para el Desarrollo al señor José Ignacio Otegui Griego.

-Ténganse presente.

La Presidencia de la Asamblea General remite varias notas del Tribunal de Cuentas de la República por las que comunica las resoluciones adoptadas en los siguientes expedientes:

**Del Instituto Nacional de Colonización:** referente al Estado de Ejecución Presupuestal correspondiente al segundo trimestre del Ejercicio 1989.

**De la Comisión Honoraria Administradora del Fondo de Fomento de la Prensa del Interior:** relacionada con el Estado de Situación y el Estado de Origen y Aplicación de Fondos, correspondiente al Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1989.

**De la Comisión Honoraria Administradora del Fondo de Seguro de Salud para los funcionarios de OSE:** relacionada con los Estados de Situación, de Resultados, de Ejecución Presupuestal y de Origen y Aplicación de Fondos.

**Del Secretariado Uruguayo de la Lana:** relacionado con el Estado de Situación Patrimonial, el Estado de Resultados, el Estado de Origen y Aplicación de Fondos y el Estado de Ejecución Presupuestal correspondiente al Ejercicio finalizado el 31 de agosto de 1989.

**De la Caja Notarial de Jubilaciones y Pensiones:** relacionada con la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio 1988.

**Del Banco de la República Oriental del Uruguay:** relativo al Estado de Ejecución Presupuestal correspondiente al Ejercicio 1989.

-A las Comisiones de Hacienda y de Constitución y Legislación.

El Poder Ejecutivo remite Mensajes por los que solicita venia para destituir de sus cargos a:

un funcionario de la Dirección Nacional de Meteorología - Ministerio de Defensa Nacional, y

una funcionaria de la Dirección General de Infraestructura Aeronáutica - Ministerio de Defensa Nacional.

-A la Comisión de Asuntos Administrativos.

La Suprema Corte de Justicia remite la información solicitada por los señores senadores Walter Belvisi, Carlos W. Cigliuti y Américo Ricaldoni relacionada con distintos aspectos vinculados a la obra del Palacio de Justicia.

-A disposición de los señores senadores Belvisi, Cigliuti y Ricaldoni.

El Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca remite la información solicitada por el señor senador Jaime Pérez rela-

cionada con los volúmenes existentes en el país de cebollas y manzanas y las razones que justifican la importación de productos competitivos de la producción nacional.

-A disposición del señor senador Jaime Pérez.

La Cámara de Representantes remite aprobado los siguientes proyectos de ley:

por el que se modifican varios artículos del Código Rural, relacionados con el delito de abigeato.

-A la Comisión de Constitución y Legislación.

y por el que se modifica el inciso segundo del artículo 10 de la Ley Nº 16.095, de 26 de octubre de 1989, estableciéndose una nueva integración para la Comisión Honoraria del Discapacitado.

-A la Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social.

De conformidad con lo establecido en el artículo 118 de la Constitución de la República el señor senador Eduardo Viera solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Salud Pública referente al crédito recibido del Gobierno de Francia, destinado a la terminación del Hospital de Niños y al pabellón ginecológico.

-Procédase como se solicita".

## 4) AUXILIARES VIGILANTES DE ESCUELAS ESPECIALES DE EDUCACION PRIMARIA

SEÑOR PRESIDENTE. - El Senado entra a la hora previa.

Tiene la palabra el señor senador Cassina.

SEÑOR CASSINA. - Señor Presidente: como anunciamos la semana pasada, cuando modificamos el contenido de la exposición que pensábamos realizar en la hora previa, hoy vamos a referirnos a la situación de los llamados auxiliares vigilantes de escuelas especiales de Educación Primaria que actúan en los jardines de infantes, en las escuelas para discapacitados, en las llamadas asistenciales y en las al aire libre. Muchos de ellos, quizás la mayoría, están siendo remunerados por el propio Consejo de Educación Primaria y, otros, por el aporte de las Comisiones de Fomento Escolar.

Esta clase de trabajadores, señor Presidente, realiza una labor realmente importante en esos centros docentes. Actúa en una estrecha colaboración con los maestros y con frecuencia los suplen durante todo el horario escolar y a veces por varios días, cuando el titular obtiene una licencia y no puede ser sustituido, rápidamente. Dicha colaboración puede alcanzar niveles de relieve en, por ejemplo, la preparación de ciertos materiales didácticos, la ambientación de las aulas -que tratándose de preescolares o discapacitados es de evidente importancia- en el manejo de mimeógrafos y armado de carpetas. Se trata de una tarea que realizan de manera muy especial, y en ocasiones fuera de horarios normales, sin ser remunerados por ello, cuando hay festejos, cuando se celebran en la escuela los cumpleaños de los niños, cosa que es corriente en el caso de los preescolares, cuando se organizan paseos y excursiones. También colaboran en la enseñanza de buenos hábitos en el aula, en cuanto al respeto a los reglamentos, y hasta en el aspecto higiénico. Es más; en muchas oportunidades se ven en la obligación de trabajar con varios grupos, no con uno solo, por falta de auxiliares y también de prestar primeros auxilios cuando un niño se lastima o accidenta. Asimismo, ayudan en la recepción y entrega de los niños al comienzo y finalización de las clases, cuidando que sean recogidos por los transportes colectivos que cumplen habitualmente con esa labor. Inclusive, algunos concurren hasta los fines de semana -cuando no les corresponde- para izar el pabellón nacional, lo que lógicamente supone gastos de tiempo y de transporte; y en los jardines llamados asistenciales, señor Presidente, atienden a los niños a la hora del almuerzo y en el descanso.

La situación presupuestal de estos valiosos funcionarios es realmente deficiente. No pertenecen a escalafón alguno y por lo tanto no tienen derecho al ascenso. No están integrados a un escalafón que tenga un número de grados razonable que les permita desarrollar una carrera. Además, perciben remuneraciones inadecuadas, al tiempo que realizan una tarea que, repito, es de significación y de estrecha colaboración con el docente y tienen las mismas vacaciones que cualquier otro funcionario, sin que se les contemple la especialidad de su labor.

Estas personas reclaman, a nuestro juicio con razón, que se establezca para ellos un escalafón propio, dándole al cargo una denominación más apropiada, que podría ser la de asistente docente o de asistente de grupos escolares. Dicho escalafón debería tener un número de grados razonable como para permitir el desarrollo de una carrera.

Creemos que -y lo reclaman ellos mismos- para pertenecer a ese escalafón debiera exigírseles ciertos estudios básicos como, por ejemplo, los cursos completos de educación primaria y secundaria, así como cursos de especialización en el área escolar o especial; debieran tener un régimen de descanso y un régimen jubilatorio adecuado al tiempo que trabajan y a la tarea que realizan; y, finalmente, una remuneración acorde con el tiempo que deben dedicar a su función y con la naturaleza de la labor que cumplen.

Nos parece que, además, es de rigor que todos estos funcionarios -sin perjuicio de reconocer como necesaria la tarea anexa que cumplen las Comisiones de Fomento Escolar, que supone una forma de participación imprescindible de los padres, de la comunidad- sean remunerados por el Estado, en tanto cumplen una función pública, no existiendo razón para que en algunos casos sí lo sean y en otros -supongo que cuando faltan rubros o no existen previsiones presupuestales- la remuneración deba correr a cargo de las Comisiones de Fomento Escolares.

Pensamos que en el área del Consejo de Educación Primaria y de la Administración Nacional de Educación Pública, en tanto el Presupuesto Nacional los dota de partidas globales para permitirles desenvolverse con un grado de autonomía financiera que reconoce la Constitución, es posible realizar estas transformaciones y adecuaciones que entendemos justas y que reclamamos, para lo cual solicitamos que la versión taquigráfica de nuestras palabras sea remitida al Consejo Directivo Central de ANEP y al Consejo de Educación Primaria.

SEÑOR PRESIDENTE. - Si no se hace uso de la palabra, se va a vota la moción formulada por el señor senador Cassina en el sentido de que la versión taquigráfica de sus palabras pase al Consejo Directivo Central de ANEP y al Consejo de Educación Primaria.

(Se vota:)

-16 en 17. **Afirmativa.**

**5) SEÑORA LOLITA RUBIAL DE GUADALUPE. Su fallecimiento.**

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra, el señor senador Arana.

SEÑOR ARANA. - Señor Presidente: el pasado 21 de agosto, a más de seis meses de la muerte de la señora Lolita Rubial de Guadalupe, acaecida en el mes de enero del presente año, fuimos partícipes, en la Casa de la Cultura de la ciudad de Minas, de la Asamblea Constitutiva de la Fundación que lleva precisamente su nombre. Esta Fundación, cuyos objetivos son la promoción de la cultura y las artes en Lavalleja y en todo el país, repito, lleva el nombre de esta destacada personalidad de la cultura minuana.

Entre las actividades de promoción cultural de la Fundación se destacan: auspiciar la realización de festivales de teatro en Lavalleja; promover las exposiciones artísticas y los seminarios sobre temas de la cultura; y contribuir a financiar becas para la formación de actores, directores y técnicos, entre otras actividades.

Esta Fundación, señor Presidente, responde a la iniciativa de familiares de la señora Lolita Rubial de Guadalupe, y del Nuevo Teatro Minuano. Ya desde su inicio ha logrado integrar a personas vinculadas a la cultura, a numerosos vecinos del departamento y a muchos otros oriundos de Lavalleja, residentes hoy en otros puntos del país.

La Fundación comienza su actividad con el aporte inicial de familiares y amigos de Lolita Rubial, y será incrementado con las contribuciones de particulares e instituciones que deseen colaborar. Cuenta, además, con el apoyo del Departamento de Cultura y Turismo de la Intendencia Municipal de Lavalleja.

El teatro tuvo siempre en Minas un bastión de entusiastas cultores; también la literatura, la música y la pintura.

Mujeres como Lolita Rubial ejemplificaron esa incesante búsqueda de la superación, el servicio a su comunidad, y el amor a su entorno y a quienes la rodeaban.

El diario "La Unión de Minas" -decano de la prensa uruguaya- comentaba al brindar la noticia del fallecimiento de esta personalidad tan destacada: "La desaparición de Lolita es una herida abierta en el corazón de Minas".

Lolita Rubial transitó desde adolescente, por diversos elencos teatrales como actriz, directora y docente. Ya en 1936, se integra al elenco del Liceo Departamental, y seis años después, en 1942, al elenco del Instituto Magisterial y, en 1957, se incorpora al elenco de la Comedia Municipal de Lavalleja. Allí interpreta, entre sus obras más recordadas: "Los árboles mueren de pie", de Casona, y "La Trastienda", de Maggi. Participa junto a actores de la Comedia Nacional en la evocación del grupo de poetas minuanos integrado por Cuadri, Casas Araújo, Cajaraville, Morosoli y Magri.

A partir de 1964 cursa estudios para docentes de teatro en la Escuela de Arte Dramático de Montevideo.

Posteriormente, dirige la Escuela de Arte Escénico de la Comedia Municipal de Lavalleja, con carácter totalmente honorario. De esta época, es muy recordada su participación en un ciclo de homenaje a Cervantes y en otro de teatro popular español.

También, ejerció la docencia teatral en forma honoraria entre jóvenes de la Alianza Francesa, y niños de escuelas carenciadas. Igualmente, lo hizo en la Escuela Nº 1, José Artigas, de Minas, donde ejerció como maestra hasta su destitución en 1974 por motivos ideológicos -lo que era muy habitual en ese entonces- gremiales y políticos.

Por aquella triste época, Lolita Rubial vivió, como tantos otros minuanos y uruguayos, los peores momentos de su vida. Quienes detentaban el poder, no repararon en acosar a aquélla frágil mujer. Pero el talento y el amor a la vida pudieron más que una década de terror. En este período, continuó aportanto -generalmente en forma anónima- notas periodísticas sobre mujeres minuanas que aparecían en el diario "La Unión".

En 1986, fue restituida a su puesto docente. Se integra con tremenda vitalidad al Nuevo Teatro Minuano. Sus últimas apariciones en el teatro fueron sus interpretaciones de "Bernarda Alba", de García Lorca, y de poemas de Juan José Morosoli.

Decía el minuano César Porrini: "el hombre es paisaje que anda". Seguramente, habrá entre los minuanos de hoy y de mañana nuevos cultores del teatro y las artes que incorporarán la enorme riqueza del paisaje y la gente de su terruño, impulsados por el ejemplo de esta personalidad talentosa y sensible.

Hoy, felizmente para el bien del departamento de Lavalleja y de todo el país, la Fundación Lolita Rubial está en marcha.

Solicito, señor Presidente, que la versión taquigráfica de mis palabras pase a conocimiento de los familiares de Lolita Rubial de Guadalupe, del Ministerio de Educación y Cultura, de la Intendencia Municipal y Junta Departamental de Lavalleja, del Instituto de Cooperación Iberoamericano, y de la Alianza Francesa del Uruguay.

SEÑOR PRESIDENTE. - Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada por el señor senador Arana en el sentido de que la versión taquigráfica de sus palabras pase a conocimiento de los familiares de Lolita Rubial de Guadalupe, del Ministerio de Educación y Cultura, de la Intendencia Municipal y Junta Departamental de Lavalleja, del Instituto de Cooperación Iberoamericano y de la Alianza Francesa del Uruguay.

(Se vota:)

-17 en 18.**Afirmativa.**

## 6) COMEDORES ESCOLARES DEL DEPARTAMENTO DE RIO NEGRO

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra, el señor senador Gargano.

SEÑOR GARGANO. - Señor Presidente: queremos utilizar el tiempo de que disponemos en la hora previa de hoy para referirnos a dos problemáticas que nos fueran planteadas en recientes visitas realizadas al interior del país, cuestiones éstas que, como se verá, trascienden en más de un sentido el ámbito local.

En primer lugar, queremos referirnos a la situación de los comedores escolares y, en este caso concreto, a los del departamento de Río Negro. Tomamos este caso como ejemplo, pero bien puede trasladarse al resto del país.

En Río Negro existen 73 escuelas públicas, con un total de aproximadamente 7.400 alumnos matriculados. De éstos, un 66%, es decir, unos 4.900 niños, concurren a comedores escolares que, en número de 65 se extienden por todo el departamento.

A modo de ejemplo citemos algunos casos de comedores con matrícula superior a los 200 niños diarios. Es el caso de los comedores existentes en las Escuelas Nº 5, Nº 7 y Nº 40 de Fray Bentos, las Escuelas Nº 17 y Nº 74 de Young, el de la Escuela Nº 4 de Pueblo Grecco, ectéccetera.

La totalidad de los comedores escolares del departamento subsiste gracias a las donaciones que recibe, ya sea de la Intendencia Municipal o de comerciantes e industriales de cada zona. Pero, sobre todo, sobreviven en base al enorme esfuerzo -por todos reconocido- de los integrantes de las Comisiones de Fomento de cada escuela, verdaderos sostenedores, en última instancia, de los servicios que allí se brindan.

Quisiéramos dar un ejemplo concreto, como es el relativo al comedor de una de las escuelas de la ciudad de Fray Bentos, a fin de que se tenga una idea acerca de la dimensión del trabajo que dichas Comisiones deben desarrollar. En el comedor de la Escuela Nº 7 comen diariamente 248 niños. El Consejo de Educación Primaria asigna, a valores de julio de 1990, un total de N$ 85 por niño y por día con destino al comedor. Y reitero la cifra: N$ 85 por día y por niño para su alimentación. Esto totaliza, para el conjunto de los niños que allí comen, una suma diaria de N$ 21.080, que es todo lo que se percibe para atender a los 248 alumnos que concurren allí. Como es fácil de inferir, con la mencionada cifra se podría comprar apenas un vaso de leche o un trozo de pan para cada niño. Todo lo que allí se les da en materia de desayuno, almuerzo y merienda -que, seguramente, muchas veces es menor que lo imprescindible para tenerlos debidamente alimentados- se debe principalmente al esfuerzo de los integrantes de las Comisiones de Fomento y a las contribuciones que hemos mencionado. Y decimos que a veces este alimento es menos que el imprescindible porque nos consta perfectamente que en muchos casos se ha tenido que eliminar del menú diario nada menos que el pan, la fruta, el café, la cocoa, etcétera.

Sin embargo, esto no es todo. También corren por cuenta de las Comisiones de Fomento los gastos en materia de contratación de personal, tanto del que atiende los comedores, como del encargado de la limpieza. Para que se tenga una idea concreta de lo que ello significa, digamos que en el departamento de Río Negro, para todas las escuelas rurales existe un solo funcionario contratado por el Consejo de Educación Primaria. Carezco de la información, señor Presidente, acerca de cuál es la escuela rural privilegiada por esta circunstancia. Lo que sí sé es que todas las otras deben pagar al personal de limpieza, e incluso al que accidentalmente pueda trabajar allí -cuando no se cuenta con la colaboración espontánea de los vecinos- con los propios fondos de las Comisiones de Fomento.

Creímos oportuno traer a colación este tema en la hora previa del Senado porque estamos en vísperas de comenzar a tratar en este Cuerpo, la Rendición de Cuentas del año 1989 y porque, además, la Cámara de Representantes está considerando el proyecto de Presupuesto Nacional de Gastos, Sueldos y Recursos. Entendemos que éstas son oportunidades hábiles para apuntar a solucionar de una buena vez estas gravísimas carencias anotadas.

En consecuencia, señor Presidente, solicito que la versión taquigráfica de mis palabras pase al Ministerio de Educación y Cultura, al CODICEN y al INAME.

SEÑOR PRESIDENTE. - Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la solicitud formulada por el señor senador Gargano.

(Se vota:)

-19 en 20. **Afirmativa.**

**7) INSTITUTO NACIONAL DEL MENOR. Situación de sus funcionarios en la ciudad de Salto.**

SEÑOR PRESIDENTE. - Para referirse a otro tema, puede continuar el señor senador Gargano.

SEÑOR GARGANO. - El otro tema al cual queremos hacer mención en los minutos que nos restan de exposición está relacionado con la situación que viven, tanto desde el punto de vista laboral como presupuestal, los funcionarios docentes del Instituto Nacional del Menor de la ciudad de Salto. Al igual que en el caso anterior, esta situación también puede ser trasladada a otros docentes del Instituto, a juzgar por lo que conocemos del tema.

El problema laboral que quiero mencionar se refiere a las condiciones en que se encuentra el local en que estos docentes deben desempeñar sus tareas, en absoluto adecuado para su cumplimiento correcto. Vale la pena reseñar el tipo de funciones que ejerce el personal docente del INAME a fin de aquilitar los requerimientos locativos. Se atiende allí a jóvenes en servicio diurno o internados, con quienes se realizan labores de prevención, asistencia o rehabilitación. Cabe destacar que se trata de una población de muy variadas características: niños en situación de abandono, con problemas siquiátricos, normales y también subnormales -éstos últimos, a su vez, con diversos grados de retardo- y todos ellos con enormes carencias sicológicas, sociales, afectivas, económicas, culturales, etcétera, que no se pueden atender adecuadamente en locales que presentan todo tipo de insuficiencia. Como se comprenderá, se trata de locales inadecuados para el cumplimiento de los elevados fines que se persiguen y que, según nos manifestaron los propios interesados, resultan incluso lesivos para la dignidad de los profesionales que allí cumplen labores.

La adecuación, pues, del ámbito físico de trabajo es la primera y más importante de las reivindicaciones que nos fueran planteadas por el personal docente del INAME salteño.

Otras reivindicaciones tienen que ver, como dijimos anteriormente, con cuestiones de carácter presupuestal. Se requiere una equiparación de sueldos con los de ANEP, ya que ésta fue perdida en ocasión de una reestructura efectuada en el año 1980. Como consecuencia de otra reestructura llevada a cabo en 1986, se perdieron nada menos que 60 cargos que ahora los docentes reclaman.

Finalmente, y en forma conjunta con otras reivindicaciones de carácter presupuestal y escalafonario, los docentes del INAME salteño solicitan de las autoridades del Instituto el cumplimiento del artículo 320 de la Ley Nº 13.640, que establece que el personal docente del Instituto Nacional del Menor estará sujeto en cuanto al régimen de ingreso, promociones y traslado, a lo dispuesto en las leyes y disposiciones especiales que rijan para los organismos docentes respectivos.

Por último, señor Presidente, solicito que la versión taquigráfica de lo expresado en Sala pase al Ministerio de Educación y Cultura, al CODICEN y al INAME.

SEÑOR PRESIDENTE. - Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la solicitud formulada por el señor senador Gargano.

(Se vota:)

-19 en 20. **Afirmativa.**

**8) INDUSTRIA FRIGORIFICA. Situación laboral.**

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador Pérez.

SEÑOR PEREZ. - En el día de hoy, señor Presidente, queremos referirnos a un grave problema que está afectando a los trabajadores de la industria frigorífica.

Se trata de 7.000 trabajadores de esta industria de los que hoy 2.600 se encuentran despedidos o en seguro de paro. Es decir, son 2.600 familias que están viviendo en una situación de incertidumbre, algunas, y circunstancias trágicas, otras.

En las últimas semanas hemos recogido la inquietud de los obreros de la industria frigorífica, tanto a través de contactos a nivel oficial, en conversaciones con ellos o por intermedio de ADIFU. Mantuvimos reuniones con la Cámara de la Industria Frigorífica, con el Banco de la República, el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, el Ministerio de Economía y Finanzas, con respecto a la problemática generada por la difícil coyuntura por la que atraviesa la industria frigorífica, que se extenderá, posiblemente, a los próximos tres años.

El Poder Ejecutivo ha señalado una serie de condicionamientos para el futuro desenvolvimiento de la industria frigorífica que se traduce, en lo inmediato, en medidas llamadas de racionalización en el complejo de carnes. Estas comprenderían: primero, la suspensión de permisos precarios de faenas en mataderos del interior; segundo, medidas relacionadas con aspectos tributarios del sector frigorífico; tercero, reestructura del crédito del Banco de la República a la industria frigorífica -cambios en la circular Nº 89/20 y mayor reparto entre la industria- y, cuarto, política de reconversión industrial tendiente a lograr incorporar mayor valor agregado.

Cumplida esta etapa las medidas de liberalización anunciadas supondrán: a) reimplantación de la façon, actualmente prohibida para la exportación; b) eliminación de la existencia de ciclo completo; c) liberalización de las exportaciones e importaciones de ganado en pie.

Hechos recientes dan señales del inicio de la reestructura a nivel empresarial. Han sido despedidos y enviados a seguro de paro -de los Frigoríficos Carrasco, Tacuarembó, Canelones, Colonia, Cruz del Sur, Pérez Rodríguez y otros- más de 2.600 trabajadores de un total aproximado de 7.000. Las empresas frigoríficas han señalado que la coyuntura les impone medidas

de sobrevivencia, por lo que estamos al borde de un intento de reajuste que puede ser grave en tanto se descargue el peso de esta situación sobre los hombros de los trabajadores, con despidos masivos, sin previa discusión ni planteamiento alguno.

Debería existir, por tratarse de una industria que depende del uso intensivo de mano de obra en gran medida calificada, cierta negociación que tienda a equilibrar los costos de la reestructura, en lugar de ser descargados en un 100% sobre los trabajadores. Además, entre las razones esgrimidas, se ha invocado la afectación de la industria por un período de baja faena que requiere adecuar el número de trabajadores vinculados a las empresas. Pensamos que dicho argumento debe tomarse con la relatividad que merece ya que, como todos saben la industria frigorífica en el Uruguay ha asumido como un hecho real los problemas de ciclo generados en la producción ganadera. Ello significa factores, tanto de estacionalidad -zafral- como del conocido ciclo ganadero, que supone faces de alternancia, de liquidación y recomposición del "stock".

De manera que las continuas oscilaciones de los niveles de actividad y ocupación en la industria frigorífica dan cuenta de problemas estructurales, en cierta medida crónicos. En cambio, en esta coyuntura en que sólo se plantea para los próximos tres años una merma en los volúmenes de extracción de ganado, podemos afirmar que el ingrediente mayor, que pesa en las decisiones de reestructura tiene que ver con las políticas económica y crediticia que inciden en el conjunto de la actividad manufacturera, la que depende del prefinanciamiento o de la asistencia para capital de giro.

Con esto no queremos decir que el Estado deba ser de por vida el agente financiero que otorgue créditos ilimitados o asista el contínuo endeudamiento del sector sin establecer topes o racionalización de dicha asistencia. Pensamos que el crédito es un instrumento mediante el cual, de alguna manera, la sociedad vierte recursos hacia determinada actividad, pero ello, a su vez, hace que el Estado exija a los empresarios, como contrapartida, eficiencia y planes de desarrollo. La reestructura planteada no es, de por sí, negativa si se la vincula con una estrategia y con objetivos definidos, tales como ampliar la industrialización de la carne y de los subproductos con miras a lograr una mayor producción, valor agregado y ocupación. Por lo tanto, una cosa es mencionar este tipo de reestructura mientras el resultado es otro, si se piensa en una reestructura basada en la promoción de despidos y de desocupación de los trabajadores.

Los hechos demuestran que en un marco de reestructura positiva de la industria frigorífica, en esta coyuntura hace falta restablecer urgentemente los mecanismos idóneos que, desde el ángulo de la previsión social, cubran las consecuencias -hoy puntuales- del desempleo. Antiguamente, los trabajadores de la carne gozaban del sistema de la Caja de Compensaciones abolido por la dictadura. La actual Ley Nº 15.180, que engloba a todos los trabajadores privados, independientemente de que sean zafrales o no, es un lastre que aún tenemos desde la época de la dictadura, que todavía no ha sido corregido por el Parlamento. Resulta impostergable modificar el sistema de seguro de paro para las actividades típicamente zafrales, como son la industria frigorífica y la de la lana. Con esto queremos significar que en lo inmediato se deben abordar dos tareas: establecer rápidamente la creación de un registro de personal en la industria frigorífica, como forma de proteger la mano de obra calificada, lo que equivale a una Bolsa de Trabajo; e implementar una nueva Ley de Seguro de Paro que comprenda el conjunto de actividades productivas, zafrales y no zafrales, como cobertura ante el riesgo de desempleo.

De más está decir que este planteamiento que hemos realizado se origina en una emergencia coyuntural por la que atraviesa la industria frigorífica, pero los mayores problemas continúan en el estancamiento de largo plazo con la alternancia de ciclos de producción ganadera, baja eficiencia industrial y limitaciones que gravitan en el aspecto comercial de la carne. Esto requiere un debate más profundo que debemos hacer pensando en la verdadera modernización del país, en su desarrollo y en la inserción en un mercado que cada vez resulta más competitivo y exigente y para el que ya no basta con sólo mencionar la existencia de ventajas comparativas ante el avance de la tecnología y la economía mundial.

Por todas estas razones, señor Presidente, solicito que la versión taquigráfica de mis palabras pase a los Ministerios de Ganadería, Agricultura y Pesca y de Trabajo y Seguridad Social, a ADIFU -Patronal de la industria de la carne- al INAC, a la Cámara de la Industria Frigorífica -CIF- y a la Federación Obrera Nacional de la Industria de la Carne.

SEÑOR PRESIDENTE. - Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción presentada por el señor senador Pérez en el sentido de que la versión taquigráfica de sus palabras pase a los Ministerios de Ganadería, Agricultura y Pesca y de Trabajo y Seguridad Social, al INAC, a ADIFU, a la CIF y a la Federación Obrera Nacional de la Industria de la Carne.

(Se vota:)

-20 en 20. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

**9) CODIGO CIVIL. Actualización. Prórroga del plazo acordado a la Comisión creada al efecto.**

SEÑOR PRESIDENTE. - Agotada la nómina de oradores inscritos en la hora previa, el Senado entra al orden del día con la consideración del asunto que figura en primer término: "Proyecto de ley por el que se amplía el plazo de que dispone la Comisión Nacional de Actualización del Código Civil para el cumplimiento de sus fines. (Carp. Nº 1378/89 - Rep. Nº 108/90)".

(Antecedentes:)

"Carp. Nº 1378/89
Rep. Nº 108/90

CAMARA DE REPRESENTANTES

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

**Artículo único.** - Amplíase, hasta el 31 de marzo de 1991, el plazo establecido por el artículo 3º de la Ley Nº 15.821, de 14 de agosto de 1986.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 7 de agosto de 1990.

**Héctor Martín Sturla**
Presidente

**Horacio D. Catalurda**
Secretario

CAMARA DE SENADORES
**Comisión de**
**Constitución y Legislación**

INFORME

Al Senado:

Este proyecto ya cuenta con media sanción.

Habiéndose consultado al Presidente de la Comisión de Actualización del Código Civil sobre la prórroga del plazo, éste manifestó su conformidad, ya que el plazo que se le concede por este proyecto le es suficiente para culminar con su trabajo.

Sala de la Comisión, 21 de agosto de 1990.

**Enrique Cadenas Boix** (Miembro Informante), **Sergio Abreu, Hugo Batalla, Juan Carlos Blanco, Ignacio de Posadas Montero, José Korzeniak, Américo Ricaldoni**. Senadores".

SEÑOR PRESIDENTE. - Léase el proyecto.

(Se lee:)

-En consideración.

Este proyecto de ley ha sido aprobado por la Cámara de Representantes y es miembro informante el señor senador Cadenas Boix, que no se encuentra en Sala.

SEÑOR KORZENIAK. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR KORZENIAK. - Señor Presidente: simplemente se trata de ampliar el plazo para que una Comisión que fue designada por ley pueda pronunciarse en torno a la actualización del Código Civil. El nuevo plazo que se acuerda ha sido consultado con esa misma Comisión; de modo que la Comisión de Constitución y Legislación, por unanimidad, aconseja que este proyecto de ley sea aprobado.

SEÑOR PRESIDENTE. - Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general el proyecto de ley que está a consideración del Cuerpo.

(Se vota:)

-19 en 19. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

-En discusión particular.

Léase el artículo 1º y único del proyecto.

(Se lee:)

"ARTICULO UNICO. - Amplíase, hasta el 31 de marzo de 1991, el plazo establecido por el artículo 3º de la Ley Nº 15.821, de 14 de agosto de 1986".

-En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-19 en 19. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Queda aprobado el proyecto de ley que ha sido sancionado y será comunicado al Poder Ejecutivo.

(No se publica el texto del proyecto de ley aprobado, por ser igual al considerado).

**10) CONVENIO DE COOPERACION EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL ENTRE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY Y LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. Su aprobación.**

SEÑOR PRESIDENTE. - Se pasa a considerar el asunto que figura en segundo lugar del orden del día: "Proyecto de ley por el que se aprueba el Convenio de Cooperación en Materia de Seguridad Social entre la República Oriental del Uruguay y los Estados Unidos Mexicanos. (Carp. Nº 250/90 - Rep. Nº 109/90)".

(Antecedentes:)

"Carp. Nº 250/90
Rep. Nº 109/90

CAMARA DE REPRESENTANTES

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

**Artículo Unico.** - Apruébase el Convenio de Cooperación en Materia de Seguridad Social entre la República Oriental del Uruguay y los Estados Unidos Mexicanos, suscrito en Montevideo el día 26 de octubre de 1988.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 1º de agosto de 1990.

**Héctor Martín Sturla**
Presidente

**Horacio D. Catalurda**
Secretario

CAMARA DE SENADORES
**Comisión de Asuntos Internacionales**

INFORME

Al Senado:

Vuestra Comisión de Asuntos Internacionales recomienda aprobar el Convenio de Cooperación en materia de Seguridad Social celebrado entre la República Oriental del Uruguay y los Estados Unidos Mexicanos en atención a los siguientes fundamentos:

a) Siendo la Seguridad Social un cometido del Estado, es fundamental para su fortalecimiento el desarrollo de la cooperación internacional en sus distintas áreas.

b) Dicha cooperación favorece el mantenimiento y desarrollo de las instituciones de seguridad social, las que constituyen un importante patrimonio, fruto del esfuerzo social común y son un poderoso instrumento del desarrollo y la distribución de la riqueza.

c) El presente Convenio con los Estados Unidos Mexicanos continúa una línea de acuerdos en el marco de tradicionales vínculos amistosos, que ya se concretaron en el área de la seguridad social con Argentina, Brasil, Chile, Paraguay, España e Italia.

d) Las áreas donde se realiza el acuerdo se refieren principalmente a: Sistemas de información y análisis de procesos; Sistemas estadísticos; Rehabilitación para el trabajo, Intercambio técnico; Intercambio cultural y recreativo y el Otorgamiento de prestaciones médicas recíprocas, para situaciones de urgencia. Las mismas no implican prestaciones en dinero, ni reembolsos de gastos médicos, excluyendo aparatos de prótesis y ortopedia.

e) Entre las áreas de especial interés en materia de cooperación para nuestro sistema de seguridad social se encuentran: 1) las relacionadas con los recursos técnicos en materia de información y de gestión, contempladas en el Convenio; 2) el área de cooperación referente a la recuperación de la capacidad de la fuerza de trabajo, que es uno de los graves problemas que enfrenta nuestra sociedad, que afecta al conjunto de los países en vías de desarrollo y resulta de fundamental importancia promover los intercambios destinados a capacitar recursos humanos que trabajan en la rehabilitación del trabajador.

Sala de la Comisión, 30 de agosto de 1990.

**Reinaldo Gargano** (Miembro Informante), **Sergio Abreu, Hugo Batalla, Juan Carlos Blanco, Ignacio de Posadas Montero, Américo Ricaldoni, Eduardo Viera, Alberto Zumarán.** Senadores.

CONVENIO DE COOPERACION EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL
ENTRE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
Y LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

El Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, reconociendo que, no obstante el fortalecimiento de la seguridad social en América, todavía existen dificultades para superar la insalubridad, la enfermedad, la inestabilidad en el trabajo y otros factores que impiden el desarrollo económico y social;

Convencidos de que los tradicionales vínculos amistosos que existen entre nuestros Gobiernos, deben traducirse en una cooperación más amplia;

Deseosos de traducir esa cooperación en una vía para coadyuvar al logro del derecho a la salud, a la protección de los medios de subsistencia y al otorgamiento de los servicios sociales necesarios para el bienestar de las comunidades;

Persuadidos de la necesidad de que el personal de sus Instituciones realice estudios, observe e intercambie las experiencias recogidas;

Han resuelto celebrar un Convenio de Cooperación en materia de Seguridad Social, al tenor de las siguientes claúsulas:

PRIMERA. - Para los fines del presente Convenio se designa como autoridades ejecutoras por parte de la República Oriental del Uruguay al Banco de Previsión Social (BPS) y por parte de los Estados Unidos Mexicanos al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

SEGUNDA. - Las Instituciones de seguridad social antes mencionadas incrementarán la cooperación entre sí, en las diferentes áreas que correspondan a sus respectivos sistemas de seguridad social.

TERCERA. - La cooperación a que alude la cláusula segunda, se realizará principalmente en los siguientes campos y modalidades:

**A Sistemas de información y análisis de procesos.**
Se procurará el intercambio de expertos y técnicos en materia de computación electrónica para el control y análisis de la gestión acerca de la programación de la seguridad social, así como el intercambio de documentación útil en este rubro.

**B Sistemas estadísticos.**
Se intercambiará información y experiencias en el campo de la estadística, con miras a la aplicación del programa mínimo que al respecto ha elaborado la Oficina Internacional del Trabajo.

**C Rehabilitación para el trabajo.**
Se programarán, desarrollarán y evaluarán cursos en el área de rehabilitación en el trabajo, que sean instrumentos para la capacitación de los recursos humanos que laboran en la materia, en ambas Instituciones.

**D Intercambio técnico.**
Se procurará el intercambio de expertos y técnicos, así como de material bibliográfico, en todas aquellas áreas de la seguridad social, que se consideren útiles para ambas Instituciones.

**E Intercambio cultural y recreativo.**
Ambas Instituciones procurarán el intercambio de conocimentos, experiencias y material útil, tendiente a promover el mejor aprovechamiento del tiempo libre, la integración familiar y el fomento y autocuidado de la salud.

**F Otorgamiento de prestaciones médicas recíprocas.**
Los asegurados y sus derechohabientes, de cualquiera de las dos Instituciones, que se encuentren transitoriamente en el otro país, tendrán derecho a recibir prestaciones médicas gratuitas en padecimientos de carácter inmediato o urgente, es decir, que pongan en peligro su vida, siempre que éstos hayan sido originados y/o adquiridos en el país de su estancia, apegándose a la forma y condiciones establecidas en las leyes y reglamentos de la Institución otorgante, así como en el instructivo de aplicación anexo y que forma parte de este Convenio, pudiendo éstas ser impartidas en las instalaciones propias de la institución que recibe la solicitud de prestación del servicio, o en su caso, en otras instituciones del sector público. En ningún caso se concederán prestaciones pecuniarias.

A efecto de recibir el servicio aludido, los interesados deberán acreditar, a satisfacción de la Institución otorgante, su condición de asegurados, su vigencia de derechos, así como la transitoriedad de su estancia en el país.

Cuando una Institución considere necesario referir a la otra asegurados o derechohabientes para tratamiento altamente especializado, enviará previamente la solicitud escrita, así como la historia clínica completa actualizada para su estudio.

Si la Institución que recibiere la solicitud de atención médica, habiendo analizado el caso, así como las condiciones de demanda nacional en la especialidad requerida, considerase factible el otorgamiento del servicio, así lo hará saber a la Institución solicitante, al igual que el costo estimado del mismo, a efecto de que, sólo entonces, pueda procederse al traslado del paciente para su atención.

El costo de las prestaciones otorgadas en la situación contemplada en el párrafo anterior, será facturado por la Institución otorgante, de acuerdo a sus tarifas vigentes; la Institución aseguradora se obliga a cubrir dicho costo en un lapso no mayor a sesenta días, después de la fecha en que le sea notificado.

CUARTA. - Las autoridades o entidades competentes de ambos países designarán una Comisión Mixta, que será la encargada de:

A) Concluir los eventuales acuerdos administrativos que sean necesarios para dar ejecución a lo anterior y podrán decidir sobre todos los asuntos de su competencia, de naturaleza incidental o accesoria que, a su juicio, sean pertinentes para tal fin;

B) Intercambiar informaciones respecto de cualquier medida adoptada por ellos para dar ejecución al presente acuerdo;

C) Suministrarse recíprocamente, previa solicitud, informaciones respecto de las características de las prestaciones que cualquier persona reciba con apoyo en el presente Acuerdo;

D) Comunicarse recíprocamente, a la mayor brevedad posible, las informaciones relacionadas con cualquier cambio aportado a la legislación de sus países que pudiera influir sobre la aplicación del presente Acuerdo.

QUINTA. - El régimen aplicable a las condiciones financieras de los proyectos comprendidos en los incisos A al E de la cláusula tercera, se establecerá en arreglos complementarios, de acuerdo a las circunstancias que concurran al desarrollo de cada uno de dichos proyectos.

SEXTA. - Los programas de cooperación serán formulados y evaluados anualmente. Dichos programas se integrarán con los proyectos que se consideren de interés para ambas Instituciones.

SEPTIMA. - En cada caso las Instituciones actuarán en coordinación con los órganos u organismos nacionales responsables de la formulación, realización y supervisión de los proyectos de su interés.

OCTAVA. - El presente Convenio tendrá una duración de dos años, al término de los cuales, previa valoración de los

resultados, podrá prorrogarse por períodos iguales, sucesivamente, pudiendo ser terminado por cualquiera de las Partes dando aviso escrito a la otra, con un mínimo de noventa días antes de la fecha en que surtirá efectos la terminación.

NOVENA. - El presente Convenio entrará en vigor treinta días después de la fecha en que ambos Estados Partes se hayan notificado mutuamente por escrito que se han cumplido los respectivos requisitos constitucionales para la entrada en vigor del mismo.

DECIMA. - Los problemas que se presenten en la interpretación y aplicación de este Convenio, serán resueltos de común acuerdo por las Partes signatarias.

Hecho en la Ciudad de Montevideo a los veintiséis días del mes de octubre del año mil novecientos ochenta y ocho, en dos ejemplares originales, en idioma español, siendo ambos igualmente válidos.

| (Firma:) | (Firma:) |
|---|---|
| Por el Gobierno de la República Oriental del Uruguay | Por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos |

INSTRUCTIVO PARA LA APLICACION DE LA CLAUSULA TERCERA, LITERAL F), DEL CONVENIO DE COOPERACION EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, CELEBRADO ENTRE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY Y LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

1. En los términos de la cláusula tercera, literal F), del Convenio de Cooperación en materia de Seguridad Social, referente al otorgamiento de asistencia médica recíproca, con sujetos del mismo, los asegurados y sus derechohabientes del Banco de Previsión Social y del Instituto Mexicano de Seguridad Social que se encuentren transitoriamente en territorio uruguayo o mexicano, respectivamente.

2. Se considerará estancia transitoria, un lapso que no excederá los sesenta días naturales contados desde la fecha de ingreso al país. No obstante, esta protección podrá extenderse a períodos mayores, siempre que ambas partes así lo acuerden y no se trate de personas con residencia permanente ni turistas acogidos a otros sistemas de aseguramiento.

3. Los sujetos de este servicio disfrutarán, en forma gratuita, de la atención médica, hospitalaria y quirúrgica que requieran, en los riesgos de enfermedad o accidente común, exclusivamente, cuando, a juicio de los servicios médicos de la Institución que recibe la solicitud de prestación de asistencia médica, el padecimiento revista un carácter inmediato o urgente, es decir, que ponga en peligro la vida o la integridad física del sujeto.

4. Los servicios médicos que contempla este servicio, serán proporcionados durante el tiempo necesario para superar el estado crítico, hasta terminar, a juicio del personal médico tratante, el estado de urgencia, independientemente de que, durante el tratamiento, expire el lapso de sesenta días señalado en el punto 2 de este instrumento, o el plazo de vigencia de derechos certificado por la Institución aseguradora.

5. Las prestaciones a que alude el punto 3 de este instructivo podrán ser proporcionadas, en las instalaciones de la Institución que recibe la solicitud de prestación de atención médica, o en su caso, en otras Instituciones del sector público.

6. En ningún caso se otorgarán prestaciones en dinero, ni reembolsos de gastos médicos. De igual manera se excluyen aparatos de prótesis y ortopedia.

7. Para el otorgamiento de las prestaciones aludidas en el punto 3 de este instructivo, se estará siempre a lo dispuesto en el ordenamiento jurídico vigente en la institución que preste la atención necesaria.

8. Para acreditar el derecho a recibir las prestaciones mencionadas en el punto 4 de este instructivo, el paciente, o bien, la persona que responda por el mismo, deberá exhibir la siguiente documentación:

8.1. La identificación como asegurado o derechohabiente y la constancia de vigencia de derechos, que se acreditará mediante la documentación que para tales efectos haya sido establecida por ambas Instituciones.

8.2. Pasaporte y documentos migratorios que pongan de manifiesto la estancia legal y transitoria del solicitante.

9. En caso de que el solicitante careciera de alguno o algunos de los documentos citados en los incisos 8.1 y 8.2 del punto 8 de este instructivo, la persona que responda por el mismo, deberá suscribir documentación en que se comprometa a liquidar el costo del servicio, si oportunamente no se comprobara el derecho a la atención gratuita".

SEÑOR PRESIDENTE. - Léase.

(Se lee)

-En discusión general.

Tiene la palabra el miembro informante, señor senador Gargano.

SEÑOR GARGANO. - Señor Presidente: mi intervención será muy breve en virtud de que hay que agregar muy poco a

lo que ya está escrito en el breve informe que precede al texto del tratado.

Allí se recogen las áreas fundamentales de aplicación de este Convenio de Cooperación en Materia de Seguridad Social, que está limitado a la aplicación de servicios, y no a un acuerdo general de las áreas pensionaria o jubilatoria.

Por último, deseo señalar que la Comisión, por unanimidad de sus integrantes, recomienda al Senado la aprobación del texto de este proyecto de ley.

SEÑOR PRESIDENTE. - Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general el proyecto de ley que está en consideración.

(Se vota:)

-20 en 20. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En discusión particular.

Léase el artículo 1º y único del proyecto.

(Se lee:)

"ARTICULO UNICO. - Apruébase el Convenio de Cooperación en Materia de Seguridad Social entre la República Oriental del Uruguay y los Estados Unidos Mexicanos, suscrito en Montevideo el día 26 de octubre de 1988".

-En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-21 en 21. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Queda aprobado el proyecto de ley, que ya contaba con media sanción de la Cámara de Representantes. En consecuencia, será comunicado al Poder Ejecutivo.

(No se publica el texto del proyecto de ley aprobado por ser igual al considerado).

## 11) GRUPO PARLAMENTARIO URUGUAYO ANTE LA UNION INTERPARLAMENTARIA Y EL PARLAMENTO LATINOAMERICANO. Su creación.

SEÑOR PRESIDENTE. - Se pasa a considerar el asunto que figura en tercer lugar del orden del día: "Proyecto de resolución por el que se crea el Grupo Parlamentario Uruguayo ante la Unión Interparlamentaria y el Parlamento Latinoamericano. (Carp. Nº 268/90 - Rep. Nº 94/90)".

(Antecedentes:)

"Carp. Nº 268/90
Rep. Nº 94/90

CAMARA DE SENADORES
**Comisión de**
**Asuntos Internacionales**

PROYECTO DE RESOLUCION

**Artículo Unico.** - Créase el Grupo Parlamentario Uruguayo ante la Unión Interparlamentaria y el Parlamento Latinoamericano, el cual estará integrado por los señores senadores miembros de la Comisión de Asuntos Internacionales del Senado y por los señores representantes nacionales miembros de la Comisión de Asuntos Internacionales de la Cámara de Representantes.

La Mesa estará constituida por los señores Presidentes de las Comisiones de Asuntos Internacionales del Senado y de la Cámara de Representantes, asistidos por los señores Secretarios de ambas Comisiones.

Cométese a la Presidencia del Senado gestionar ante la Comisión Administrativa, que la Oficina de Acompañantes de Visita pase a prestar funciones de apoyo al Grupo, en todo lo inherente a sus tareas, más las de información y archivo de documentación.

Sala de la Comisión, 9 de agosto de 1990.

**Sergio Abreu, Hugo Batalla, Juan Carlos Blanco, Leopoldo Bruera, Ignacio de Posadas Montero, Reinaldo Gargano, Américo Ricaldoni, Alberto Zumarán** (Miembros Informantes verbales). Senadores".

Léase.

(Se lee:)

-En discusión particular.

Léase el artículo 1º y único del proyecto.

(Se lee:)

"ARTICULO UNICO. - Créase el Grupo Parlamentario Uruguayo ante la Unión Interparlamentaria y el Parlamento Latinoamericano, el cual estará integrado por los señores senadores miembros de la Comisión de Asuntos Internacionales del Senado y por los señores representantes nacionales miembros de la Comisión de Asuntos Internacionales de la Cámara de Representantes.

La Mesa estará constituida por los señores Presidentes de las Comisiones de Asuntos Internacionales del Senado y de la Cámara de Representantes, asistidos por los señores Secretarios de ambas Comisiones.

Cométese a la Presidencia del Senado gestionar ante la Comisión Administrativa, que la Oficina de Acompañantes de Visita pase a prestar funciones de apoyo al Grupo, en todo lo

inherente a sus tareas, más las de información y archivo de documentación".

-En consideración.

La Presidencia quiere expresar que tiene la impresión de que el Senado no es competente por sí para crear este organismo bicameral. Esto quiere decir que esta resolución tendría que adoptarse "ad referéndum" de lo que disponga la Cámara de Representantes en el mismo sentido.

SEÑOR DE POSADAS MONTERO. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR DE POSADAS MONTERO. - Quisiera señalar que la Comisión de Asuntos Internacionales está de acuerdo en ese sentido.

Lo que sucede, es que este tema debe comenzar en alguna de las dos Cámaras. La Comisión de Asuntos Internacionales del Senado no pretende ignorar las competencias de la otra Cámara. La idea era que comenzara aquí y que, si contaba con apoyo de la Cámara de Representantes, la resolución entrara en vigencia.

SEÑOR SANTORO. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR SANTORO. - Señor Presidente: no vamos a formular ninguna cuestión que pueda ser considerada como innovación o primicia, ya que permanentemente hemos sostenido que no participamos de las prácticas que unifican las actividades de las dos ramas del Parlamento uruguayo.

Estimamos que las disposiciones constitucionales, que son base y estructura del sistema legislativo de nuestro país, no habilitan la conformación de estos grupos, aunque los mismos unifiquen las tareas parlamentarias.

Por tales motivos, consideramos que nos corresponde reiterar un concepto que permanentemente, en nuestra ya dilatada actividad parlamentaria, hemos señalado y explicitado en varias oportunidades: cada uno de los sectores parlamentarios del Poder Legislativo del país debe funcionar dentro del marco que la Constitución establece. En consecuencia, estas innovaciones que ahora se reiteran en el sentido de conformar grupos parlamentarios unificados, están lejos de las disposiciones constitucionales y, realmente, no alcanzamos a comprender los elementos que puedan instar o llevar a que se realicen, ya que más allá de determinar la posibilidad de acelerar trabajos, estas prácticas no tienen otro alcance. Reitero que se ha señalado que con el objetivo de acelerar el trabajo y de no reiterarlo es que se han creado Comisiones Especiales integradas de cada Cámara. Sin embargo, creemos que estos dos Cuerpos parlamentarios tienen su razón de ser; tienen una larga existencia y poseen los elementos que los determinan en la conveniencia, en la necesidad de que para que su trabajo sea efectivo deben actuar cada uno de ellos dentro de sus esferas de acción.

Estas Comisiones de carácter parlamentario, que nosotros estimamos que van a ir alentando alguna síntesis en materia parlamentaria, no van a tener, a nuestro juicio, un resultado beneficioso para el sistema legislativo de nuestro país.

Además de estas razones, señor Presidente, consideramos que lo que acaba de expresarse por parte del señor Presidente del Senado, también tiene su valor, por cuanto el grupo parlamentario no puede ser creado -más allá de que tal como lo acaba de manifestar el señor senador de Posadas Montero ha sido a los efectos de darle inicio a este asunto- por simple resolución del Senado de la República.

En virtud de que las razones que hemos enumerado en varias oportunidades ya son ampliamente conocidas, simplemente hemos deseado recordar una postura que era tradicional.

Era cuanto quería manifestar al respecto.

SEÑOR BATALLA. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BATALLA. - Señor Presidente: nosotros compartimos el razonamiento del señor senador Santoro. No existe en ello una contradicción. Lo que ocurre es que nosotros estamos adheridos a la Unión Interparlamentaria y ésta, dentro de su estatuto, establece la creación de grupos nacionales. La vinculación de la Unión Interparlamentaria con cada uno de los Parlamentos se produce a través de dichos grupos.

Nosotros, en la medida en que participamos de un organismo plural como es la Unión Interparlamentaria, tenemos que adecuar nuestro funcionamiento a sus estatutos. Con esto no se introduce ninguna modificación en el sistema de funcionamiento bicameral. En esta resolución está prevista la decisión conforme de ambas Cámaras. Para ello estuvieron en contacto, y pienso que debe haber habido acuerdos entre los dos Presidentes, a los efectos de plantear el tema en las dos Comisiones de Asuntos Internacionales.

Entendíamos que era a las Comisiones especializadas de ambas Cámaras a las que correspondía la constitución en grupo nacional. Ahora, ¿qué es lo que señala la realidad? Que en la medida en que el país hace algunos años ha procedido a integrar la Unión Interparlamentaria y en la medida en que no existieron Grupos Nacionales en funcionamiento, por una vieja decisión del Parlamento la integración se daba a través de toda la Asamblea General, es decir, de los 130 legisladores. Prácticamente nuestra presencia en la Unión Interparlamenta-

ria fue siempre casi anodina. Además, en un Cuerpo con más de mil delegados y en el que participan más de cien países, la posibilidad de presentar mociones se da casi siempre con una antelación no menor de un mes a la fecha de la Conferencia; lo mismo sucede para hacer uso de la palabra en el Plenario, en donde la inscripción debe hacerse con anterioridad. En general, no ha podido darse cumplimiento a todo esto justamente por la falta de estructuras especializadas que funcionen coordinadamente.

Nuestra intención era conformar los grupos nacionales por intermedio de decisiones concertadas por ambas Cámaras. Por lo demás, es obvio que éstos no van a contener otra cosa que Comisiones especializadas de ambas ramas legislativas. No hay en esta idea algo que pueda alterar -en ese sentido, quiero traer tranquilidad a la preocupación del señor senador Santoro- lo que puede ser el funcionamiento bicameral, el que por supuesto nadie pretende desconocer, ni violentar.

Ese fue el fundamento de la decisión adoptada por la Comisión, la que por otra parte contó con la unanimidad de sus miembros.

SEÑOR KORZENIAK. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR KORZENIAK. - Creo que aquí se han manejado algunos aspectos vinculados a la buena administración parlamentaria y también, algunos principios del Derecho parlamentario.

Sin duda, el régimen uruguayo es bicameral y su sistema de relación entre las Cámaras es lo que se conoce por el régimen de "vaivén". Es decir, que salvo en el caso de la Asamblea General -que es la que resuelve los conflictos que se puedan dar entre ambas Cámaras, en materia de leyes- en los demás éstas funcionan por separado, como así también sus Comisiones. Esto es tal como lo explicaba con toda claridad el señor senador Santoro.

De todas maneras, señor Presidente, pienso que lo que aquí se ha buscado es un criterio práctico, tal como lo señalaba el señor senador Batalla. Por lo tanto, a mi juicio lo que hay que combinar son esos criterios prácticos con los mandatos constitucionales. En ese sentido, me permito formular alguna reflexión que contiene, en última instancia, una idea y una propuesta.

La idea es que la naturaleza jurídica de este Grupo Parlamentario es estrictamente una Comisión Especial de la Asamblea General. No le encuentro otra solución jurídica. Por lo demás, eso está ajustado a lo que establece la Constitución, porque el Gobierno interior de cada Cámara depende de sus Reglamentos y el de la Asamblea General, del suyo propio. Precisamente, ese Reglamento, tan antiguo como es y con un proceso de modificaciones que todavía no ha concluido, prevé que la Asamblea General puede nombrar Comisiones especiales. Esta es, entonces, la naturaleza jurídica de este Grupo Parlamentario.

Por consiguiente y sobre esa base, propondría que este artículo único pasara a ser artículo 1º y que se le agregara un artículo 2º que estableciese -no estoy dando la redacción definitiva, sino la idea central- que esta resolución se comunique a la Cámara de Representantes a los efectos de la debida coordinación práctica entre ambas y que en la próxima reunión de la Asamblea General se apruebe la formación de este Grupo como Comisión Especial de aquélla.

SEÑOR PRESIDENTE. - La Presidencia había pensado sugerir que en el artículo único del proyecto se dijera, después de la palabra "Créase", lo siguiente: "ad referéndum de lo que resuelva la Cámara de Representantes", por supuesto que entre comas. Naturalmente que admitimos que, desde el punto de vista jurídico, la concepción que maneja el señor senador Korzeniak es más pulida, en el sentido de que, en realidad, la única ubicación orgánica que tendría este llamado Grupo Parlamentario Uruguayo, sería como una Comisión de la Asamblea General y que, en tal caso, tendría que haber resolución por parte de ésta. Pero todo eso no está plasmado en el proyecto de resolución que tenemos a consideración y no hay tampoco una moción que haya sido enviada por escrito a la Mesa, tal como lo exige el Reglamento.

Por lo tanto, votamos el artículo único tal como está o resolvemos devolver el proyecto a Comisión a efectos de que se instrumente todo lo que se ha dicho en Sala.

SEÑOR DE POSADAS MONTERO. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra, el señor senador.

SEÑOR DE POSADAS MONTERO. - No estoy muy convencido de que el tema dé para un largo debate. En lo personal, no veo inconveniente para que el asunto vuelva a Comisión, pero me gustaría saber qué criterios seguirá el Cuerpo para casos semejantes, como ser iniciativas para la creación de grupos parlamentarios de amistad con un país equis o la integración de Comisiones, como la que concurrirá a la Conferencia de la Unión Interparlamentaria a realizarse en Punta del Este. Mi inquietud es si interpretamos que todos esos casos deben ser o no manejados a través de la instrumentación de Comisiones de la Asamblea General.

Reitero que si el tema vuelve a Comisión, tengo curiosidad por saber qué criterios va a utilizar el Senado para casos análogos. Se me ocurren estos que acabo de nombrar, pero debe haber otros. En este sentido. No sé si nos estamos metiendo en una complicación mayor de lo que el tema amerita.

SEÑOR PRESIDENTE. - Ante la pregunta del señor senador de Posadas Montero, la Presidencia quiere expresar que, a su entender, lo único aquí claro es que ni este Senado, ni la

Cámara de Representantes pueden adoptar por sí este tipo de resoluciones.

SEÑOR SANTORO. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra, el señor senador.

SEÑOR SANTORO. - Queremos decir que compartimos la opinión del señor senador Korzeniak, en cuanto a que este grupo de trabajo, ya en la condición de Comisión, debe estar incluido dentro de la órbita de la Asamblea General. En ese aspecto, no tenemos objeción alguna que formular. Además -y ya hacemos referencia a algunas interrogantes planteadas por el señor senador de Posadas Montero- la Unión Interparlamentaria y el Parlamento Latinoamericano son órganos permanentes, por lo que es lógico pensar que en la Asamblea General de nuestro Poder Legislativo debe existir una Comisión que se encargue precisamente de tratar todos los temas que luego se planteen a nivel del Parlamento uruguayo en esos órganos.

Reitero que compartimos lo expresado por el señor senador Korzeniak y consideramos que la Comisión debe ser creada a nivel de la Asamblea General.

SEÑOR ZUMARAN. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra, el señor senador.

SEÑOR ZUMARAN. - En general, las Comisiones, ya sean permanentes o transitorias, se crean como elementos auxiliares del Cuerpo que las designa. Sin perjuicio de que me resulta indiferente que esto funcione como una Comisión auxiliar de la Asamblea General, lo cierto es que no va a tener por objeto fines legislativos, ni de contralor, ni va a trabajar como elemento auxiliar respecto de las tareas de la Asamblea General.

De lo que se trata, en realidad, es de algo mucho más sencillo, que creo trataron de explicar con mucha sobriedad los señores senadores de Posadas Montero y Batalla. La Unión Interparlamentaria Mundial parte de la base de que todos los Parlamentos miembros -uno de ellos es el de nuestro país- puedan tener a alguien con quien conectarse, así como alguna dirección o número de télex.

En la Comisión, en algún momento, se pensó si lo más correcto no sería que esa vinculación se hiciera a través del señor Presidente del Cuerpo, forma por la que creo ha sido tramitado hasta ahora. El señor Presidente de la Asamblea General deberá mantener contacto con los Presidentes de ambas Cámaras.

Reitero que, en esto, existe inclusive un elemento de carácter coyuntural. El próximo mes nuestro país será sede de una reunión de la Unión Interparlamentaria Mundial, por lo que sería bueno que desde ahora hasta ese momento Uruguay contara con un grupo nacional, que sirviera como elemento por el que los demás grupos integrantes de todos los Parlamentos del mundo pudieran conectarse. Sólo se trata de esto; el Congreso no está animado de fines legislativos, ni adoptará posiciones en materia internacional, así como tampoco emitirá pronunciamientos, ya que todo eso no es de su competencia como bien lo sabemos.

Como bien lo manifestaba el señor senador Santoro, la Cámara de Representantes puede emitir un pronunciamiento a favor o en contra de una determinada posición internacional y el Senado elevar otro por su parte; no hay nada que lo impida. Pero eso no es lo que está en juego; reitero que no estamos integrando un órgano de carácter permanente en relación con la Asamblea General, sino que simplemente debemos tener en cuenta la solicitud de la Unión Interparlamentaria Mundial, en el sentido de poder contar con un elemento con el que se pueda establecer una vinculación, a fin de saber a quién debe dirigirse. Esa es la finalidad de esta disposición.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR GARGANO. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra, el señor senador.

SEÑOR GARGANO. - Quien habla se declara partidario de la solución que ha planteado la Mesa, para encaminar este proyecto de resolución, en cuanto a aprobar este texto "ad referéndum" de la resolución que adopte en el mismo sentido la Cámara de Representantes.

Quiero manifestar, además, que el proyecto de resolución está a consideración del Cuerpo porque la Comisión de Asuntos Internacionales ha constatado que solamente se viaja a las reuniones, pero muchas veces ni siquiera se examina su temario, ni tampoco se asesora al Cuerpo acerca de lo que va a tratar la Unión Interparlamentaria Mundial o el Parlamento Latinoamericano. Esto ocurrió porque, hasta ahora, el grupo uruguayo estaba constituido por todos los legisladores uruguayos, dando así una total inoperancia en cuanto a su funcionamiento...

SEÑOR DE POSADAS MONTERO. - Sin tener absolutamente nada en materia de infraestructura administrativa.

SEÑOR GARGANO. - Ahora lo que se pretende es que las Comisiones que tratan de asuntos internacionales asuman la tarea de constituirse como grupo para llevar adelante la labor de recolección de antecedentes, de estudio de temas y asesoramiento a las respectivas Cámaras de lo que se va a tratar en las reuniones, las que tienen cada vez más -y esto lo señalo porque me parece un dato importante- relevancia a nivel internacional.

Acoto, simple y sencillamente, que con los hechos políticos que se están produciendo en el mundo, el Congreso Inter-

parlamentario que se celebrará en Punta del Este tendrá mucha significación, ya que en él se escuchará la voz de los parlamentarios de distintos países refiriéndose a los asuntos más destacados de la actual coyuntura mundial. Por lo tanto, parece imprescindible que si esta situación se repite en el futuro -lo que es casi seguro, porque el mundo se achica cada vez más a través de las relaciones entre los Parlamentos, que son cada vez más intensas- deba haber un grupo que atienda constantemente esta tarea de asesoramiento tanto al Senado como a la Cámara de Representantes.

SEÑOR PRESIDENTE. - Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto de resolución con el agregado propuesto por la Mesa -que ha sido aceptado verbalmente por el señor senador Gargano y en forma escrita por el señor senador Korzeniak- en el sentido de agregar a la redacción actual el siguiente texto: "Créase 'ad referéndum' de lo que resuelva la Cámara de Representantes...", continuando con el mismo texto.

(Se vota:)

-21 en 23. **Afirmativa.**

Queda aprobado el proyecto de resolución y se comunicará a la Cámara de Representantes.

SEÑOR SANTORO. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra, el señor senador.

SEÑOR SANTORO. - No es con ánimo de molestar, pero debo decir, señor Presidente, que un proyecto de resolución no tiene por qué ser comunicado a la Cámara de Representantes.

SEÑOR PRESIDENTE. - Es una opinión muy respetable la del señor senador; queda constancia de ello.

(Texto del proyecto de resolución aprobado:)

**"Artículo Unico.** - Créase, ad referéndum de lo que resuelva la Cámara de Representantes, el Grupo Parlamentario Uruguayo ante la Unión Interparlamentaria y el Parlamento Latinoamericano, el cual estará integrado por los señores senadores miembros de la Comisión de Asuntos Internacionales del Senado y por los señores representantes nacionales miembros de la Comisión de Asuntos Internacionales de la Cámara de Representantes.

La Mesa estará constituida por los señores Presidentes de las Comisiones de Asuntos Internacionales del Senado y de la Cámara de Representantes, asistidos por los señores Secretarios de ambas Comisiones.

Cométese a la Presidencia del Senado gestionar ante la Comisión Administrativa, que la Oficina de Acompañantes de Visita pase a prestar funciones de apoyo al Grupo, en todo lo inherente a sus tareas, más las de información y archivo de documentación".

## 12) COMISION ESPECIAL ENCARGADA DE DISPONER LA REEDICION DE LAS OBRAS HISTORICAS DEL DOCTOR EDUARDO ACEVEDO

SEÑOR PRESIDENTE. - Dése cuenta de un proyecto de resolución llegado a la Mesa.

(Se da del siguiente:)

"Los señores senadores Belvisi, Blanco, Bouza, Irurtia, Cigliuti, Brause, Millor, Ricaldoni y el señor Presidente doctor Aguirre Ramírez presentan con exposición de motivos un proyecto de resolución por el que se designa una Comisión Especial con el encargo de disponer la reedición de las obras históricas del doctor Eduardo ACEVEDO".

SEÑOR PRESIDENTE. - Léase el proyecto de resolución.

(Se lee:)

"Montevideo, 5 de setiembre de 1990.

AL SENADO

Las obras históricas del Dr. Eduardo ACEVEDO, que comprenden -entre otras su famoso "Alegato" en favor de la reivindicación de Artigas, "Después de Artigas", y sus completos "Anales", sin los cuales no pueden entenderse cabalmente los hechos culminantes de nuestro pasado, se encuentran en la actualidad agotados o, en algún caso, los ejemplares son tan pocos que resulta difícil, sino imposible, ubicarlos.

Los suscriptos creen que estas obras del eminente estadista, historiador y maestro, que todo lo fue en grado directo, este verdadero benefactor de la cultura nacional, deben reeditarse.

Se recordará que, hace ya más de medio siglo, los "Anales" de ACEVEDO fueron distribuidos con profusión especialmente en el Interior. Y, sin pretender alcanzar la amplitud de aquel evento, es de toda justicia y conveniencia pública, traducida en beneficio de la cultura nacional histórica, que el Senado proceda a su reedición, lo que nos permitimos proponer mediante el siguiente proyecto de resolución.

1) Desígnase una Comisión Especial de cinco miembros con el encargo de disponer la reedición de las obras históricas del Dr. Eduardo ACEVEDO.

2) Refuérzase el rubro 3 -Servicios no personales- de gastos de la Cámara de Senadores en la cantidad necesaria para atender los gastos que demande dicha publicación.

**Gonzalo Aguirre Ramírez** PRESIDENTE DEL SENADO, **Walter Belvisi, Juan Carlos Blanco, Federico Bouza, Alberto Brause, Carlos Cigliuti, Dante Irurtia, Raumar Jude, Pablo Millor, Américo Ricaldoni.** Senadores".

SEÑOR PRESIDENTE. - En discusión particular.

Léase el artículo 1º.

(Se lee:)

"ARTICULO 1º. - Desígnase una Comisión Especial de cinco miembros con el encargo de disponer la reedición de las obras históricas del Dr. Eduardo ACEVEDO".

-En consideración.

SEÑOR BATALLA. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BATALLA. - Simplemente, señor Presidente, deseo preguntar para qué se va a designar una Comisión Especial de cinco miembros si sólo se trata de una reedición.

SEÑOR PRESIDENTE. - El proyecto de resolución ha venido redactado de esa manera. Si el señor senador Batalla discrepa con él, puede fundamentar su posición y votar en contra.

SEÑOR BATALLA. - No se trata de una discrepancia; sino de que si se trata sólo de una reedición, parecería que sólo habría que hacer una comunicación a la imprenta y para eso basta con una decisión del Senado, salvo que se deba hacer una selección de las obras a publicar.

SEÑOR PRESIDENTE. - Si el señor senador lo permite, la Mesa debe decir que la iniciativa pertenece a los señores senadores de la bancada del Partido Colorado; sin embargo, posteriormente, por tratarse de una obra histórica que, en lo personal, la Presidencia considera muy importante, se ha permitido acompañar la iniciativa con su firma.

En consecuencia, la Mesa considera que es la bancada del Partido Colorado -que fue la que tomó la iniciativa- la que debe explicitar por qué solicita la designación de una Comisión Especial para realizar la reedición de esas obras históricas.

De todas maneras, debiera votarse el refuerzo de rubro de gastos establecido en el artículo 2º, porque en caso contrario, no podrá hacerse la reedición de las obras.

SEÑOR BATALLA. - Por lo visto, se trata de una premisa que no requiere explicación.

SEÑOR PRESIDENTE. - Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 1º.

(Se vota:)

-23 en 23. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Léase el artículo 2º.

(Se lee:)

"ARTICULO 2º. - Refuérzase el rubro 3 -Servicios no personales- de gastos de la Cámara de Senadores en la cantidad necesaria para atender los gastos que demande dicha publicación".

-En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-24 en 24. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Queda aprobado el proyecto de resolución y la Presidencia designará la Comisión Especial.

(No se publica el texto del proyecto de resolución aprobado, por ser igual al considerado)

## 13) ASUNTOS ENTRADOS

SEÑOR PRESIDENTE. - Dése cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

"El señor senador Mariano Arana, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 118 de la Constitución de la República, solicita se curse un pedido de informes al Tribunal de Cuentas referente al pago de subsidios a las personas amparadas en la Ley Nº 15.900".

-Procédase como se solicita.

"La Comisión de Asuntos Internacionales eleva informado el proyecto de ley por el que se aprueba el Protocolo de Cartagena de Indias que introduce reformas a la Carta de la Organización de los Estados Americanos".

-Repártase e inclúyase en el orden del día de la próxima sesión ordinaria.

## 14) INFORMES DE LA COMISION DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS RELACIONADOS CON LOS MENSAJES DEL PODER EJECUTIVO POR LOS QUE SOLICITA VENIA PARA DESTITUIR DE SUS CARGOS A DOS FUNCIONARIOS

SEÑOR PRESIDENTE. - Para pasar a considerar el asunto que figura en cuarto término del orden del día, Informe de la Comisión de Asuntos Administrativos relacionado con los Mensajes del Poder Ejecutivo por los que solicita venia para destituir de su cargo a dos funcionarios, habría que pasar a sesión secreta.

En consecuencia, el Senado pasa a sesión secreta.

(Así se hace. Es la hora 17 y 21 minutos)

(En sesión pública)

SEÑOR PRESIDENTE. - Habiendo número, continúa la sesión.

(Es la hora 17 y 31 minutos)

## 15) ASUNTOS ENTRADOS

SEÑOR PRESIDENTE. - Dése cuenta de un asunto entrado.

(Se da del siguiente:)

"La Comisión de Asuntos Internacionales eleva sendos proyectos de resolución referentes a los Mensajes del Poder Ejecutivo por los que solicita acuerdos para acreditar como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República ante la República Helénica al doctor Ulyses Pereira Reverbel y como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República ante la República de Colombia al señor Luis Alberto Carresse Prieto".

-Repártanse e inclúyanse en el orden del día de la próxima sesión ordinaria.

## 16) INFORMES DE LA COMISION DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS RELACIONADOS CON LOS MENSAJES DEL PODER EJECUTIVO POR LOS QUE SOLICITA VENIA PARA DESTITUIR DE SUS CARGOS A DOS FUNCIONARIOS

SEÑOR PRESIDENTE. - Dése cuenta de lo actuado en sesión secreta.

SEÑOR SECRETARIO (Dr. Juan Harán Urioste). - El Senado, en sesión secreta resolvió no hacer lugar a la solicitud de venia formulada por el Poder Ejecutivo para destituir de su cargo a una funcionaria del Ministerio de Economía y Finanzas, Dirección de Loterías y Quinielas, y conceder al mismo Poder, la venia solicitada para destituir de su cargo a un funcionario de la Fiscalía de Corte y Procuraduría General de la Nación, Ministerio de Educación y Cultura.

## 17) SE LEVANTA LA SESION

SEÑOR PRESIDENTE. - No habiendo más asuntos en el orden del día, se levanta la sesión.

(Así se hace a la hora 17 y 31 minutos, presidiendo el doctor **Aguirre Ramírez**, y estando presentes los señores senadores **Abreu, Arana, Araújo, Astori, Batalla, Blanco, Bouza, Brause, Cassina, Cigliuti, de la Sierra, de Posadas Montero, Gargano, González Modernell, Irurtia, Korzeniak, Pereyra, Raffo, Santoro, Singlet, Urioste, Viera** y **Zumarán**).

**DR. GONZALO AGUIRRE RAMIREZ**
Presidente

**Dr. Juan Harán Urioste**
Secretario
**Dn. Dardo Ortiz Alonso**
Prosecretario

**Dn. Jorge Peluffo Etchebarne**
Director General del Cuerpo de Taquígrafos

Depósito Legal 205.147/90